



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00334-00

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, la Administradora Colombiana de Pensiones y por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del Código General de Proceso.

En los términos del mandato encomendado, y con las facultades inherentes al mismo, se le reconoce personería a la abogada LUISA ALEJANDRA ALVARADO MESA, portadora de la tarjeta profesional N°267.886 del C.S de la Judicatura, y a la abogada ROSA DANIELA MONTERO ERAZO, portadora de la Tarjeta profesional N° 221.373 del C.S de la Judicatura.

Y con el fin de resolver las EXCEPCIONES mencionadas, fija la audiencia prevista en los artículos 372 a 392 del Código General del Proceso, para el **27 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 11:30 AM.**

Requiere a las partes para que informen los respectivos correos electrónicos con el fin de enviarles el link para efectos de conexión a la audiencia virtual

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 01 Fijados en la Secretaría del Despacho
el día **12 DE ENERO DE 2024**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario